

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO número ACDO.SA2.HCT.281122/339.P.DA, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2022, por el que se aprobaron las modificaciones y adiciones al documento normativo interno denominado Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), clave 1000-001-029.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión dependiente de la Dirección de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.281122/339.P.DA, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 263 y 264, fracción XVII, de la Ley del Seguro Social, 31, fracciones XVI y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a la propuesta que presenta la persona Titular de la Dirección de Administración, mediante oficio 1028 de fecha 17 de noviembre de 2022, así como del dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 23 del mismo mes y año, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las modificaciones y adiciones propuestas al documento normativo interno denominado 'Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social' (POBALINES), clave 1000-001-029. **Segundo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica, para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a fin de publicar este Acuerdo y las respectivas modificaciones a las 'Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social' en el Diario Oficial de la Federación, mismas que entrarán en vigor al día siguiente de la aprobación del Acuerdo con independencia del día en que se realice la publicación correspondiente. **Tercero.-** A partir de la entrada en vigor de las presentes POBALINES, se dejan sin efectos las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 1000-001-029 aprobadas por el propio Órgano de Gobierno en sesión del 31 de mayo de 2021, mediante el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.310521/139.P.DA”.

Atentamente,

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2022.- Secretario General, Lic. **Marcos Bucio Mújica**.- Rúbrica.

En cumplimiento a lo anterior, se emiten las siguientes modificaciones al documento:

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CLAVE 1000-001-029

2.10 CII: Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de la UIPECI.

2.11 CIM: Coordinación de Investigación de Mercados de la UADQS.

2.15 Conflicto de interés: Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA.

2.17 CPECI: Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de la UIPECI.

2.48 OLI: Documento presupuestario que autoriza ejercer los recursos de programas y proyectos de inversión, requerido para convocar, adjudicar y formalizar los compromisos que le permitan iniciar y continuar con su ejecución, el cual es emitido por la persona titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática o por el servidor público autorizado en el Manual de Organización de la Dirección de Finanzas a las Unidades Responsables del Gasto adquirentes.

2.53 PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

2.67 UADQS: Unidad de Adquisiciones de la DA.

2.68 UIPECI: Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de la DA.

4.3 ...

a.1 La CEPI – Médica aprobada para unidades médicas sujetándose a lo establecido en el “Procedimiento para la planeación y evaluación de proyectos de inversión física en unidades médicas” que para tal efecto emita la DPM por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

...

a.3 La CEPI-OP la cual deberá contar con la documentación de trabajo elaborada con base a la CEPI-Médica aprobada, al Programa Médico y la propuesta de Anteproyecto arquitectónico conceptual, que sustente los metros cuadrados de la acción obra de que se trate, así como el presupuesto requerido para llevarla a cabo, integrando la información requerida conforme a lo que establece el procedimiento vigente de la CII.

...

4.4 La DA, por conducto de la CII y de la CCSG, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar las acciones necesarias para conformar el POE del ejercicio fiscal que corresponda, a efecto de cumplir con lo dispuesto por los artículos 21 y 22, de la Ley, siendo responsabilidad de la CII por conducto de la DESF, su integración final, así como de su difusión en CompraNet.

4.6 ...

...

c. En el caso de obra nueva, el terreno debe estar libre de cualquier interferencia aérea, superficial o en el subsuelo y cumplir con las normas de derecho de vía municipal, estatal, federal y de cualquier otra autoridad competente en las materias antes señaladas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la selección y evaluación de terrenos, mediante el uso del Sistema Integral de Control y Seguimiento de la Infraestructura Inmobiliaria (SICSII)", debiéndose identificar y estimar en el Oficio de validación técnica de terrenos el costo de obras accesorias, inducidas y de mitigación de impacto ambiental.

...

f. Sólo podrán ser incluidas dentro de Programa de Inversión Física aquellas obras nuevas y/o ampliaciones, que cumplan con lo dispuesto por los párrafos anteriores, y cuenten con la evaluación y el Oficio de opinión técnica favorable del terreno, debiéndose sujetar para tales efectos al procedimiento que emita la DA por conducto de la CII.

...

4.7 ...

...

El EAO se integrará con base en los modelos continuos para cada servicio de atención médica, considerando el Programa Médico, la Guía de Dotación, los planos de mobiliario, así como las guías mecánicas de equipamiento por local y servicio, detalladas y aprobadas por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo de la DPM y la Unidad Médica, en tanto cuente con suficiencia presupuestal, registro vigente en la cartera de inversión de la SHCP y calendario del ejercicio actual prevista en la normatividad vigente.

4.13 Las ARET que pretendan contratar o realizar estudios o proyectos, previamente harán la consulta mediante oficio a su respectivo Órgano Normativo, sobre la existencia de trabajos de la materia que se trate, quien contará con un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de su recepción para dar atención a la solicitud, en el entendido de que, de no recibir pronunciamiento alguno, se procederá a la contratación.

...

4.14 ...

a. En los Órganos Normativos:

En los proyectos de inversión física a cargo de la CII: La DESF gestionará a través de la CPECI el registro de Inversión física de los Programas y Proyectos de Inversión en la Cartera de la SHCP.

En los proyectos de inversión física a cargo de los Centros Vacacionales: el Gerente de Conservación; el Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales; el Gerente de Conservación y Servicios Generales, o bien aquel que de acuerdo con la estructura se encuentre autorizado, gestionará a través de la CPECI el registro de Inversión Física de los Programas y Proyectos de Inversión en la Cartera de la SHCP.

En los proyectos de inversión física a cargo de la CCSG: La DIC gestionará a través de la CPECI el registro de Inversión Física de los Programas y Proyectos de Inversión en la Cartera de la SHCP.

b. En los OOAD:

En los proyectos de inversión física a cargo de los OOAD Estatal/Regional, el DCPI o el DCSG, este último cuando así lo determine el titular del OOAD Estatal/Regional, gestionará a través de la CPECI el registro de Inversión Física de los Programas y Proyectos de Inversión en la Cartera de la SHCP.

En las UMAE: En los proyectos de inversión física, el DCSG gestionará a través de la CPECI el registro de Inversión Física de los Programas y Proyectos de Inversión en la Cartera de la SHCP.

4.15 La CEPI-OP se elaborará e integrará con base en las políticas y procedimiento que al efecto establezca la CII, que se sustentará con la CEPI-Médica, Programa médico arquitectónico y el Anteproyecto arquitectónico conceptual y en su caso el Oficio de validación normativa. Será el documento que aportará información para poder solicitar el registro de un Programa o Proyecto de Inversión o para actualizar su vigencia en caso de que se requiera.

...

Emitida la procedencia técnica de la CEPI-OP, se enviará a la DESF y considerando el estatus de prioridad en el que se haya clasificado por el Órgano Normativo correspondiente, se determinará su inclusión y asignación de recursos presupuestales en el POE, a efecto de obtener la autorización del CT.

...

4.26 ...

a. En los Órganos Normativos:

- Los titulares de la DA, la UA, la UIPECI, la CII, la CPECI, la CCSG, CIM, la CTPCI, la DCC, la DESF, la DC, la DP y la DIC.

...

4.27 El IMSS a través de la DA, de la UIPECI, de la CII y las unidades administrativas que la integran establecen el compromiso institucional de prevenir los conflictos de interés que pudieran presentarse en los procedimientos de contratación.

...

5.10 Los Órganos Normativos o los OOAD, previo a cualquier solicitud de acción de obra, deberán obtener de la CII la evaluación técnica normativa del terreno de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la selección y evaluación de terrenos, mediante el uso del Sistema Integral de Control y Seguimiento de la Infraestructura Inmobiliaria (SICSII)", dicha evaluación estará a cargo de la DP.

5.12 ...

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVI, 15 Bis, 15 Ter y 15 Quater del Reglamento, y numerales 4.2.1.1.3, 4.2.2.1.3 y 4.2.2.2.3 del MAAGMOPSRM, la CIM a través de la DIMOP realizará la investigación de mercado verificando la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas a nivel nacional e internacional, susceptibles de cumplir legal, técnica y económicamente, determinando el precio de los conceptos de trabajo o actividades a ejecutar y el precio total estimado de los trabajos.

5.12.1 ...

- Términos de referencia debidamente autorizados.
- Presupuesto histórico de la última contratación para obras públicas/servicios similares.
- Catálogo de conceptos, con desglose de actividades, unidades de medida correspondientes y valorizadas en moneda nacional.

(se eliminó)

- Planos de plantas arquitectónicas y cortes indicando ubicación de los trabajos a ejecutar, metros cuadrados de la obra/ampliación/repación/mantenimiento.
- Indicar el tiempo en días de ejecución de obra.
- Si se considera necesario: notas generales, fichas técnicas del equipo requerido y fotografías del inmueble.

...

De manera paralela a la investigación de mercado, las ARC elaborarán un documento previo con la información que tengan en sus archivos, el cual remitirán a la CIM dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud que alude el numeral 5.12, a fin de que sirva como una referencia para la determinación del precio total estimado de los trabajos.

5.12.6 La DIMOP realizará la investigación de mercado con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes referidas en el artículo 15 Bis del Reglamento, y de acuerdo con ese orden de prelación.

5.16 Previo al inicio del procedimiento de contratación para el desarrollo del proyecto ejecutivo o la ejecución de un proyecto integral, para la construcción de Unidad Médica o no Médica (nueva o ampliación), el Área Requiriente deberá obtener del área usuaria del OOAD y del Órgano Normativo correspondiente, la aprobación y validación del Programa médico o arquitectónico, considerando lo siguiente:

...

5.22 ...

...

b.3 Las acciones de obra que requieran iniciar la contratación en el ejercicio fiscal previo al inicio de los trabajos, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 7.4.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

5.29 El Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud la documentación mínima, requerida por el Órgano Normativo de que se trate, considerando la complejidad, magnitud y características de las obras o servicios a contratar.

5.30 ...

...

a. En los Órganos Normativos:

- Como representante del IMSS: el titular de la UIPECI o el titular de la CII.

...

- Como apoderados del IMSS: el titular de la UIPECI o el titular de la CCSG.

...

5.31 ...

...

a. ...

...

- Como Área Responsable de la Supervisión y Control de la ARC: El titular de la UIPECI, para obras y servicios del ámbito de la competencia de la CII.

....

Para los contratos que se celebren en el ámbito de la competencia de la CCSG, no aplica la firma del titular de la UIPECI.

...

5.32 ...

...

c.3 Una vez recabadas las firmas en su totalidad, deberá devolverse un ejemplar a la CLC, para integrarse a los archivos de ese Órgano Normativo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77, fracción IX, del RIIMSS.

5.56 ...

b.2 En los OOAD:

En los OOAD Estatal/Regional: El titular del OOAD Estatal/Regional, cuando intervenga como representante legal del IMSS.

En las UMAE: El titular de la Dirección de la UMAE, cuando intervenga como representante legal del IMSS.

b.3 En los Órganos Operativos:

En los Centros Vacacionales: El Gerente o Administrador General del Centro Vacacional, como representante legal del IMSS.

5.77 El IMSS podrá otorgar anticipos en las contrataciones de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, de conformidad en lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

El titular del Área Requirente será el servidor público responsable de determinar para que obras o servicios se otorgarán anticipos y su porcentaje, debiendo fundar y motivar la necesidad técnica y económica que justifique su otorgamiento, previamente a que se lleve a cabo el procedimiento de contratación. Dicho escrito de justificación deberá adjuntarse a la solicitud de contratación.

...

Una vez determinado por el Área Requirente otorgar anticipo para una obra o servicio, deberá comunicarlo por escrito en su solicitud de contratación a la ARC, a efecto de que dicha circunstancia sea incluida en la convocatoria o en la solicitud de cotización, según sea el caso, acompañando a dicha solicitud un original del escrito referido en el párrafo anterior.

5.79 El otorgamiento del anticipo se realizará en términos de lo establecido en los artículos 50 de la Ley, y 138, 139, 140, 141 y 142, de su Reglamento.

a. Eliminó

b. Eliminó

5.80 La amortización del anticipo se realizará en términos de lo establecido en el artículo 143 del Reglamento, y conforme a lo siguiente:

Los ajustes que se determinen no darán lugar a la aplicación de cargos financieros, cuando éstos se apliquen de inmediato y se den dentro del plazo de ejecución convenido, en términos de lo dispuesto en el artículo 55, de la Ley.

5.82 ...

a. ...

• Los titulares de la DA, la UIPECI, la CII, la CCSG, la CTPCI, la DC, la DP, la DESF, la DCC, la División de Conservación y la DIC.

Las propuestas de modificación a las POBALINES serán dirigidas al titular de la CII, a efecto de que, los titulares de la DCC, de la SDAN y de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la CLC, analicen las propuestas de modificaciones y de ser procedente su inclusión a las POBALINES, el asunto será presentado al titular de la DA para su revisión a través de la COEE, una vez autorizados, el asunto será presentado por el titular de la DCC al Comité Institucional de Obras Públicas, para su aprobación y en su caso, someterlas a consideración del CT, por conducto del titular de la DA.

Transitorios

Primero. Las presentes POBALINES, entrarán en vigor de conformidad con lo establecido en el segundo punto de acuerdo del ACDO.SA2.HCT.281122/339.P.DA.

Segundo. A partir de la entrada en vigor de las presentes POBALINES, se dejan sin efectos las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, clave 1000-001-029 aprobadas por el CT en sesión del 31 de mayo de 2021, mediante el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.310521/139.P.DA

Tercero. ...

En tanto no se emitan las disposiciones normativas a que se refiere el párrafo anterior en el plazo mencionado de 180 días naturales, continuarán aplicándose las disposiciones vigentes, en lo que no se opongan a las presentes POBALINES.

Anexo único

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX, del artículo 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el artículo 9, del Código de Ética de la Administración Pública Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social

Se comunica para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, la dirección electrónica donde se encuentran disponibles para consulta el documento completo con sus respectivas modificaciones de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo las siguientes:

www.dof.gob.mx/2023/IMSS/Pobalines-Obra_1000-001-029.pdf

Ciudad de México, a los 3 días del mes de abril de dos mil veintitrés.- El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, **Jesús Acosta Rodríguez**.- Rúbrica.

(R.- 535044)